

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0243

REF.: LLAMA A LICITACIÓN Y APRUEBA TÉRMINOS DE  
REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR  
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA  
JUNJI ATACAMA" A TRAVÉS DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

COPIAPÓ,

02 FEB 2016

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/00907, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) Resolución N° 015/00028 del 15/01/2016 que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Carolina García Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° 17.497 de fecha 26/01/2016, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación de Póliza de Seguro para la Camioneta marca CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, Inscripción HRTD 19, durante un año a contar de Febrero 2016, para cubrir posibles y eventuales daños y desperfectos que pueda sufrir el vehículo fiscal de propiedad de este servicio, región de Atacama.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable que la Institución, llame a licitación pública para la provisión de dicho servicio para este vehículo por un plazo de 365 días.
4. Que, el costo de la adquisición se encuentra en el tramo menor a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta N° 2366/2007, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

**RESUELVO:**

1. APRUEBANSE, los Términos de Referencia y sus respectivos anexos de la Propuesta pública, para la "Contratación de Póliza de Seguro para Camioneta Institucional, marca CHEVROLET D-MAX, AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, Inscripción HRTD 19".
2. AUTORICESE, el llamado a Licitación Pública por un monto inferior a 100 UTM, para la "Contratación de Póliza de Seguro para Camioneta Institucional, marca CHEVROLET D-MAX, AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, Inscripción HRTD 19".

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

## **5. RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LA OFERTA**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se solicita adjuntar correctamente documentos digitales en los Anexos que corresponda en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Técnico, Administrativo, Económico).

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus antecedentes fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

A partir de día y hora señalada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de las ofertas económicas y técnicas, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos y que figuren como aceptados en ésta.

**SÓLO SERÁN EVALUADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS N°1, 3 Y 4 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA LICITACIÓN.**

## **6. PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Una vez finalizado el plazo legal para presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferente omitieron algún certificado o antecedente solicitados en los TDR, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá eventualmente solicitarse vía portal mercado público a oferentes los respectivos certificados o antecedentes omitidos en su oferta.

Lo anterior será solicitado a través del portal mercado público, teniendo plazo de 24 horas de efectuado el requerimiento para el envío de los certificados o antecedentes señalados.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus aclaraciones fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

Aquellos oferentes que hubieran completado los antecedentes exigidos en los TDR en conformidad a los incisos anteriores, podrán ser evaluados por la comisión de evaluación, pero del puntaje final obtenido dicha evaluación se les descontará un 0,1 punto a la ponderación asignada a su oferta.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 del D.S. N° 250 Reglamento de Compras Públicas.

## **7. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las especificaciones técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de esta propuesta.

Los Términos de Referencia, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público y en el punto 2 de los presentes Términos de Referencia

## 8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por el Encargado de Inventario, un representante del Comité Paritario y la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos quien actuará como secretaria de actas, o quien designe, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos/as serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La Comisión de evaluación a través del encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                               | PONDERACIÓN (%) | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Precio<br>(Anexo N° 4)                                                | 40%             | Nota 10: Oferta más económica de acuerdo a lo solicitado.<br>Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica.<br>$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cobertura<br>(Anexo N° 3)                                             | 35%             | <b>Especificaciones Técnicas;</b><br>1. Detalla la cobertura de la póliza ofertada.<br>2. Indica fecha inicio cobertura<br>3. Indica Procedimiento a seguir en caso de siniestro.<br>4. Indica Nómina de sucursales a nivel nacional.<br>5. La oferta incluye lo mínimo solicitado<br><b>Fórmula de cálculo</b><br>Adjunto cinco puntos; 100 puntos<br>Adjunto cuatro puntos; 60 puntos<br>Adjunto tres puntos; 50 puntos<br>Adjunto dos puntos; 25 puntos<br>Adjunto un punto; 10 puntos<br>No adjunto 0 puntos |
| Experiencia<br>(Anexo N° 5)<br>Sólo indicar desde<br>2008 en adelante | 15%             | <b>Experiencia del proponente en el servicio a contratar (seguro de vehículos motorizados)</b><br>Fórmula de cálculo:<br>Más de 5 años = 100 puntos.<br>Más de 2 años y hasta 5 años = 80 puntos.<br>Más de 1 año y hasta 2 años = 60 puntos.<br>Entre 6 meses y 1 año = 40 puntos.<br>Menos de 6 meses = 0 puntos.                                                                                                                                                                                              |
| Mejores condiciones de empleo y remuneración                          | 5%              | <b>Nota 10:</b> si el oferente adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones<br><b>Nota 1:</b> si el oferente <b>NO</b> adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones                                                                                                                                                                                                                            |
| Deducible                                                             | 5%              | <b>Nota 10:</b> Sin deducible<br><b>Nota 1:</b> Con deducible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

#### **9. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La JUNJI, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes TDR.

La JUNJI no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Atacama de la JUNJI, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

#### **10. MECANISMO DE CONSULTA RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro del plazo establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **11. READJUDICACIÓN**

- Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta,
- Si el respectivo adjudicatario no se inscribe en ChileProveedores, en los plazos que se establecen en los presentes TDR
- Si el respectivo adjudicatario no acepta la orden de compra una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, y
- Si se deja sin efecto la adjudicación por motivos de revocación de la adjudicación.

La JUNJI tendrá derecho de readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta esta licitación.

#### **12. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE**

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio Precio de la oferta y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de Cobertura. En caso de mantenerse el empate ésta licitación se declarará inadmisibile.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI Atacama, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta y con la emisión de la Orden de Compra correspondiente, la que se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos TDR, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

#### **13. DE LA NOTIFICACIÓN.**

La JUNJI, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **14. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), , dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

#### 15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes de esta licitación **no deberán presentar boleta de garantía** para ofertar.

#### 16. DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por 12 meses con los oferentes adjudicados.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

#### 17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega será en Los Carrera N° 431 Copiapó, con fecha máxima 15 días después de notificado en el portal mercado público.

#### 18. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de manera mensual atendiendo al número de órdenes de compra emitidas, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de la correcta prestación del servicio.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Atacama Los Carrera N°431 Copiapó.

#### 19. APLICACIÓN DE MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, o cumpliera tardíamente la entrega del servicio, esta situación será declarada mediante una resolución exenta de la Directora Regional y se le aplicará una multa correspondiente al 1,0% del valor del servicio entregado tardíamente por día de retraso, descontándolo del valor de la factura a pago.

En caso que el servicio no sea entregado, procederá el término del contrato de acuerdo a lo mencionado en el punto 21 de estos TDR.

Si el incumplimiento o cumplimiento tardío de la entrega obedece a un caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá informarlo antes de 24 horas a la Directora Regional, solicitándole la no aplicación de la multa, lo que será ponderado por la Autoridad.

Cuando las sumas de las multas excedan el 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato.

#### 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, específicamente del Encargado de Mantención, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### 21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 21.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 21.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 21.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 21.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 21.5. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la JUNJI.
- 21.6. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 21.7. Cuando se incumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria.
- 21.8. Cuando las sumas de las multas excedan el 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## **22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del contrato, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos deberá evaluar en la Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2366 del 26 de octubre de 2007.

## **23. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Copiapó, sometiéndose a las competencias de sus tribunales de justicia.

## **24. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **25. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS**

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la JUNJI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

## **26. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se dé curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

En caso de ser oferente Persona Natural deberá acreditar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de sus cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público.

En el caso de contrato suministro, la acreditación de estos antecedentes se solicitará cada seis meses durante la vigencia del contrato.

## **27. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**

La Empresa Adjudicataria asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la entrega, dando cumplimiento a lo ofertado y aceptado en el portal mercado público por la Institución. Permitiéndole a la Institución poner término o anulación anticipada a la orden de compra, sin costo para la Institución, si lo entregado no se ajusta al servicio adjudicado.

## **28. FRAUDE O CORRUPCION**

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En Copiapó, a .....de.....de 2016,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
**Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)**

**ANEXO N° 2**

**CARTA DECLARACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"Contratación de Póliza de Seguro para la Camioneta marca CHEVROLET D-MAX, AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA,  
INSCRIPCIÓN HRTD 19"**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo), RUT, \_\_\_\_\_,

declaro conocer y aceptar los términos de referencia y las especificaciones técnicas de la presente licitación

publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA TÉCNICA**

| N° | ESPECIFICACIONES                                                                                                        | OFERTA |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1  | Detalle de la cobertura de la póliza ofertada                                                                           |        |
| 2  | Fecha de inicio de cobertura                                                                                            |        |
| 3  | Procedimiento a seguir en caso de siniestro                                                                             |        |
| 4  | Nómina de sucursales a nivel nacional                                                                                   |        |
| 5  | La oferta debe incluir como mínimo                                                                                      |        |
|    | ▪ Daños propios hasta su valor comercial                                                                                |        |
|    | ▪ Robo, hurto, uso no autorizado                                                                                        |        |
|    | ▪ Robo accesorios y de piezas y /o partes                                                                               |        |
|    | ▪ Responsabilidad civil daño emergente hasta UF 500                                                                     |        |
|    | ▪ Responsabilidad civil daño moral hasta UF 500.                                                                        |        |
|    | ▪ Responsabilidad civil lucro cesante hasta UF 500                                                                      |        |
|    | ▪ Daños materiales por sismo                                                                                            |        |
|    | ▪ Daños materiales por huelga y terrorismo                                                                              |        |
|    | ▪ Daños materiales por riesgos de la naturaleza                                                                         |        |
|    | ▪ Daños materiales por granizo                                                                                          |        |
|    | ▪ Daños materiales causados por conductores dependientes                                                                |        |
|    | ▪ Defensa penal y constitución de fianza hasta UF 150                                                                   |        |
|    | ▪ Daños materiales causados por la propia carga                                                                         |        |
|    | ▪ Daños a terceros causados por la propia carga                                                                         |        |
|    | ▪ Muerte e incapacidad total y permanente por asiento hasta la capacidad técnica del vehículo, hasta UF 150 por asiento |        |
|    | ▪ Asiento al vehículo                                                                                                   |        |

▪ **DEDUCIBLE**

| N° | ESPECIFICACIÓN | MARQUE CON UNA "X" SOLAMENTE UNA OPCIÓN |
|----|----------------|-----------------------------------------|
| 1  | Sin deducible  |                                         |
| 2  | Con deducible  |                                         |



**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONÓMICA**

**"Contratación de Póliza de Seguro para la Camioneta marca CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, INSCRIPCIÓN HRTD 19"**

| TIPO                             | MARCA     | MODELO | AÑO  | VALOR POLIZA (sin incluir impuesto) |
|----------------------------------|-----------|--------|------|-------------------------------------|
| CAMIONETA                        | CHEVROLET | D-MAX  | 2016 |                                     |
| VALOR TOTAL SIN INCLUIR IMPUESTO |           |        |      |                                     |

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| Nombre:                      |  |  |
| RUT:                         |  |  |
| Firma:                       |  |  |
| Cargo en la empresa oferente |  |  |
| Fecha:                       |  |  |

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución, los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/AGO/JCZ/PAG/pag

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)